

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

13184 *Resolución de 27 de julio de 2021, de la Subsecretaría, por la que se corrigen errores en la de 19 de julio de 2021, por la que se resuelve la convocatoria de libre designación, efectuada por Resolución de 4 de junio de 2021.*

Advertidos errores en la Resolución de 19 de julio de 2021, de la Subsecretaría, por la que se resuelve la convocatoria de libre designación, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 175, de 23 de julio de 2021, se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 88350:

Donde dice:

ANEXO

Convocatoria: Resolución de 4 de junio de 2021 (BOE de 15 de junio de 2021)

Puesto adjudicado			Puesto de procedencia			Datos personales adjudicatario/a			
Plaza	Puesto	Nivel	Ministerio, centro directivo, provincia	Nivel	Complemento específico	Apellidos y nombre	NRP	Gr./Sub.	Situación
2	Dirección General de Comercio Internacional e Inversiones <i>Unidad de Apoyo</i> 4694495 – Secretario/Secretaria de Director General.	17	Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. Dirección General de Comercio Internacional e Inversiones. Madrid.	17	7.731,08	Vallinot García, M. Sagrario.	**0**09813 A1146	C2	Servicio activo.

Debe decir:

ANEXO

Convocatoria: Resolución de 4 de junio de 2021 (BOE de 15 de junio de 2021)

Puesto adjudicado			Puesto de procedencia			Datos personales adjudicatario/a			
Plaza	Puesto	Nivel	Ministerio, centro directivo, provincia	Nivel	Complemento específico	Apellidos y nombre	NRP	Gr./Sub.	Situación
2	Dirección General de Comercio Internacional e Inversiones <i>Unidad de Apoyo</i> 4694495 – Secretario/ Secretaria de Director General.	17				Vallinot García, M. Sagrario.	**0**09813 A1135	C1	Excedencia voluntaria. Servicios en Sector Público.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que dicta el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o del que corresponda al domicilio del demandante, a elección del mismo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 27 de julio de 2021.–El Subsecretario de Industria, Comercio y Turismo, Pablo Garde Lobo.